

DCHONU No. 607/24

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con ocasión de remitir la respuesta del Estado colombiano sobre el caso de los menores [REDACTED]

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina del Alto Comisionado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 25 de junio de 2024



A la Honorable
**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS**
Ginebra, Suiza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia¹ del Ministerio de Defensa Nacional presentó la siguiente información:

"[...] Me permito informar que desde el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHDASIJ); atendiendo la responsabilidad que nos asiste en los procesos de desmovilización, sometimiento individual a la justicia y prevención del reclutamiento ilícito, uso, utilización y violencias contra los niños, niñas y adolescentes (NNA) por parte de los grupos al margen de la ley; desde el año 2012 ha venido implementando de manera coordinada con autoridades civiles, instituciones y comunidad, la estrategia "Generación Futuro" para mitigar el impacto de este flagelo.

Entendiendo el reclutamiento ilícito como práctica sistemática que ha surtido un proceso de transformación en cuanto a actores, causas y formas. Quienes incurren en esta práctica son cada vez más circunstanciales y no existe una distinción o función específica dentro de las organizaciones que los haga determinantes de la acción, es decir, cualquiera de sus integrantes fácilmente puede llevar a cabo este tipo de prácticas.

Las formas que los reclutadores utilizan para cumplir sus objetivos van desde el reclutamiento forzado, hasta las amenazas, intimidación, exigencias "cuotas", engaños, ofertas económicas, dádivas, salarios o elementos materiales, instrumentalización, aproximación sentimental,

¹ Informe presentado por el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia del Ministerio de Defensa Nacional por medio de oficio con radicado No [REDACTED]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

convencimiento por medio de charlas, reuniones, talleres, organización de masas, el aprovechamiento de los problemas personales (Amenazas de otras organizaciones ilegales, maltrato infantil, evasión a la justicia, etc.) y la estimulación del rechazo hacia la institucionalidad.

A este escenario, se suman las causas del fenómeno que pueden ser de tipo social, económico y cultural. En cuanto al factor social se identifican causas como la falta de centros educativos y oportunidades académicas, altos niveles de analfabetismo, trabajo de masas, implantación de ideas, relacionamiento o afinidad familiar con los grupos ilegales, carencia de oportunidades laborales, desempleo, problemas sociales, enfermedades, limitación en la cobertura Estatal, gusto por las armas, anhelo de mando o autoridad sobre sus semejantes y búsqueda de respeto ante la sociedad.

En cuanto a los factores económicos se identifican situaciones como la presencia permanente o transitoria de grupos ilegales, persistencia de economías ilícitas en algunos territorios y el aprovechamiento de las débiles oportunidades laborales las cuales se asocian al sostenimiento, manutención y alimentación al interior de las organizaciones ilegales.

Finalmente, frente a los factores culturales se identifican causas como la influencia generacional y la ideología implantada.

Bajo este contexto, el área de prevención de reclutamiento ilícito de NNA del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia en el periodo de gobierno ha realizado 420 actividades contando con 62.442 beneficiarios incluyendo las comunidades indígenas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sin embargo y teniendo en cuenta la situación anteriormente expuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se corrió traslado por competencia del citado documento con el fin de promover acciones, a cada una de las siguientes entidades: Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes - CIPRUNNA, Comandante del Comando General de las FFMM, Policía Nacional e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. Con los siguientes Radicados de Salida:

[...]

Respecto al numeral 7 de su comunicación: **"Sírbase informar sobre las medidas específicas que se han previsto para garantizar un entorno favorable a la seguridad de los niños, niñas y adolescentes, en particular garantizando su derecho a la educación y su derecho al ocio, al juego y a las actividades recreativas y a participar libremente en la vida cultural, incluidos los deportes"** transmitimos la información allegada por el Departamento de Policía [REDACTED] envió la siguiente información:

"[...] El Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia de esta unidad, desplego búsqueda en el aplicativo Sistema de Información Estadístico,

² Informe presentado por el Departamento de Policía [REDACTED] por medio de oficio con radicado No GS-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Delincuencial, Contravencional y Operativo SIEDCO 2.0 de la Policía Nacional, en el cual no se reporta denuncia de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en el municipio de [REDACTED] en el periodo comprendido del año 2022 al 2023. Asimismo, en lo concerniente al homicidio del adolescente, ocurrido en la vigencia 2023 en el departamento del [REDACTED] el aplicativo antes mencionado por jurisdicción policial, no permite verificar dicha información.

Igualmente, se elevaron ante Comisaría de Familia del municipio de [REDACTED] Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante correos electrónicos [REDACTED] [REDACTED] de la presente vigencia, solicitud de información en el caso de que se haya atendido por parte de las entidades antes mencionadas, procesos de restablecimiento de derechos a favor del adolescente [REDACTED] [REDACTED] componente familiar, o recepcionado denuncias frente a hechos de reclutamiento ilícito y homicidio.

En consecuencia, el día 12 de junio de 2024 la Comisaría de Familia del municipio de [REDACTED] a través de correo electrónico [REDACTED] informó "este despacho realizó una búsqueda selectiva en el archivo de la dependencia y no se halló documental alguna que vinculara o mencionara al menor [REDACTED] [REDACTED] Asimismo, el día 13 de junio de la presente vigencia a través de correo electrónico [REDACTED] se obtuvo respuesta del ICBF "de manera atenta, y después de consultar registros institucionales sistema de información misional (SIM), me permito comunicar que, en este [REDACTED] no se registra ninguna



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

*información ni trámite realizado respecto del adolescente [REDACTED]
[REDACTED] de 15 años”.*

Es importante indicar, que el [REDACTED] se ubica en el [REDACTED] aproximadamente a tres horas de distancia en vehículo del casco urbano del municipio de [REDACTED] lugar donde se ubica la unidad policial más cercana y de acuerdo con la información suministrada por la Seccional de Inteligencia Policial, existe presencia de grupos armados organizados del estado mayor central, teniendo en cuenta su cercanía con el departamento del [REDACTED] Igualmente, por las condiciones y las diferentes alertas de seguridad por la injerencia de grupos armados, no ha sido posible el despliegue de la oferta institucional de la Policía Nacional con sus diferentes especialidades.

No obstante, por parte de las unidades que integran el Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia en lo corrido de la presente vigencia, han desplegado en la zona urbana del municipio de [REDACTED] la Estrategia de Protección a la Adolescencia e Infancia Segura E-PAÍS, a través del programa “Abre tus Ojos”, con el propósito de prevenir la violencia y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de informar, orientar, sensibilizar, identificar y mitigar riesgos, promover la denuncia, fortaleciendo factores y entornos protectores, a través de enfoques de perspectivas de derechos, diferencial, protección integral y desarrollo humano, atendido en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, numeral 2: (...) Diseñar y ejecutar programas y campañas de educación, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en todo el territorio nacional (...).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por último, de acuerdo a las responsabilidades asignadas a la Policía Nacional en el marco de nuestras competencias establecidas en el Decreto 1066 de 2015, en su Artículo 2.4.1.2.10, en lo concerniente a la implementación de medidas preventivas, a través de actividades pedagógicas de autoprotección, patrullajes y rondas policiales, no han sido posibles llevar acabo esta actividad toda vez que por la localización geográfica y condiciones de orden público presentadas en el territorio imposibilita las acciones institucionales en favor de esta población, aunado a ello es de anotar que por tratarse de un resguardo indígena donde sus costumbres y tradiciones ancestrales son sagradas para su comunidad, no es permitido el acceso a su territorio de miembros de la fuerza pública, para lo cual las acciones institucionales encaminadas a la prevención no suelen ser desarrolladas en sus resguardos sino dentro del casco urbano de los municipios. [...]"

Continuaremos informando conforme las entidades competentes alleguen información adicional a la mencionada anteriormente.

Sea esta oportunidad propicia para reiterar al Honorable Presidente y, por su conducto, a los demás integrantes del ilustre Comité, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

CLAUDIA TERESA CÁCERES DOMÍNGUEZ
Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Ministerio de Relaciones Exteriores